

ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración Associação Latino-Americana de Integração

ACUERDO COMERCIAL Nº 13

Sector de la industria fonográfica

Decimoprimer Protocolo Adicional

ALADI/AAP.C/13.11 7 de febrero de 1995

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen prorrogar la vigencia del Acuerdo Comercial Nº 13 y de las preferencias registradas en los Protocolos Adicionales Cuarto y Sexto de fechas 30 de noviembre de 1992 y 30 de diciembre de 1993, respectivamente, cuyos términos y condiciones se reproducen fielmente en Anexo al presente Protocolo, hasta el 31 de enero de 1995.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

gnacio Villaseñor

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Nëstor G. Cosentino



<u>ANEXO</u>

PREFERENCIAS OTORGADAS POR MEXICO Y URUGUAY PARA LA IMPORTACION DE LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS

	Fagina
Del esquema Argentina, Brasil, México, Uruguay	
y Venezuela	5

Abreviaturas

LI - Libre importación



NOTAS COMPLEMENTARIAS

La importación de los productos negociados queda sujeta, sin perjuicio de las condiciones establecidas en cada caso, al cumplimiento de las disposiciones siguientes:

MEXICO

Ley Federal de Derechos de fecha 30 de diciembre de 1981, modificada por Ley de 17 de diciembre de 1991, artículo 22.

La importación de los productos negociados tributa un derecho por prestación de servicios consulares, en la visación de los siguientes documentos:

- a) Certificados de análisis, de corrección de manifiestos, de libre venta y médicos;
- b) Certificados de sanidad animal, y
- c) Certificados fitosanitarios y de sanidad de productos animales.

URUGUAY

Decretos nº 125 de 2/III/77 v nº 649 de 28/XII/92.

El Gobierno del Uruguay aplica con carácter general un recargo mínimo -no discriminatorio- del 6 por ciento, que grava la importación de toda mercadería y de todo origen, con excepción de aquellas que tengan fijado un recargo mayor.

En consecuencia, el gravamen residual resultante de la aplicación de la preferencia porcentual pactada no podrá ser, en ningún caso, inferior a 6 por ciento.



. MEXICO URUGUAY

	•	E S C R I P		:	REGIMEN DE Prof.	L ACUERDO
NALADI/ : /SA :	: Arance! Nacional	Ad-val. Especific	en General co Mon. Unid. R.Legal	:Pais: :Otg.:	Porc.	O B S E R V A C I O N
3705 3705.90.00	REVELADAS, EX	ICULAS, FOTOGRAFIO XCEPTO LAS CINEMA	CAS, IMPRESIONADAS Y TOGRAFICAS (FILMES).			
	37059099	15	LI	ME	89	PLACAS Y PELICULAS FOTOGRAFICAS REVELA_ DAS, DESTINADAS A LA INDUSTRIA FONOGRA_ FICA
	: : : : : : 3705900000	15	LI	UR	67	PLACAS Y PELICULAS FOTOGRAFICAS REVELA_ DAS, DESTINADAS A LA INDUSTRIA FONOGRA_ FICA
8524	:DISCOS, CINT. :SONIDO O PAR. :INCLUIDAS LA	AS Y DEMAS SOPORT A GRABACIONES AN S MATRICES Y LOS	ES PARA GRABAR ALOGAS, GRABADOS, MOLDES GALVANICOS	:		
	. DARA LA FARR	ICACION DE DISCOS CTOS DEL CAPITULO	PERO CON EXCLUSION	ME	96	. MATRICES DE COBRE
	:				84	CINTAS MATRICES (CINTAS "MASTER") DE 6,35 A 25,4 MM. DE ANCHO, GRABADAS O IM_ PRESIONADAS, DESTINADAS A LA FABRICACION
	85249099	15	LI	: '	l Landaria	DE DISCOS FUNOGRAFICOS
	: : : : : : : : : : : : : : : : : : : :				84	MATRICES FONOGRAFICAS EN DISCOS DE ALUMINIO, RECUBIERTOS DE PLASTICO, GRABADAS. MATRICES Y MOLDES GALVANICOS, FONOGRAFI_
	85249099	15	LI ·			COS, METALICOS, GRABADOS
W	8524900012	15	•;* L1	: UR	67	MATRICES DE COBRE
1001	:			:	67	

Ĥ

Preferencias acondadas por :

MEXICO URUGUAY

	D	ESCRIPCI		: :	Pref.	ACUERDO
	: Arancel : Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Le	neral n. Unid. R.Legal	:Pais: :Otg.:	Porc.	O B S E R V A C I O N
8524.90.00	(Cont.)	15	L1	UR		CINTAS MATRICES (CINTAS "MASTER") DE 6,35 A 25,4 MM. DE ANCHO, GRABADAS O IM_ PRESIONADAS, DESTINADAS A LA FABRICACION DE DISCOS FONOGRAFICOS
	: : : : : : : : :8524900012	. 15		: : : : : : : : : : : :	67	MATRICES FONOGRAFICAS EN DISCOS DE ALUMINIO, RECUBIERTOS DE PLASTICO, GRA-BADAS. MATRICES Y MOLDES GALVANICOS, FONOGRAFI_COS, METALICOS, GRABADOS

Way